



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado
Lima - Perú

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (CAEN) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que celebran de una parte, **EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO**, con RUC N° 20131367938 domicilio en Av. Escuela Militar s/n Chorrillos – Lima, debidamente representada por su Director General, Dr. **ANDRES VICENTE ACOSTA BURGA** identificado con DNI N° 29561691, designado por Resolución Ministerial N° 0111-2018-DE/SG del 29-01-2018, a quien en adelante se le denominará **EL CAEN-EPG**; y de otra parte la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, con domicilio en Calle Gran Vía N° 41, 26002 Logroño España, (C.I.F. A-26430439), debidamente representada por el señor **LUIS USERA MAGDALENA** identificado con DNI N° 5409528-C, a quien en adelante se le denominará la **UNIR**; y de otra parte, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

EL CAEN-EPG es una institución, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar con excelencia académica de nivel Posgrado Universitario a profesionales civiles y militares mediante la prestación de servicios educativos, a través del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado.

La **UNIR** es una Universidad privada reconocida por Ley 3/2008, de 13 de octubre, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 134, de 15 de octubre de 2008. UNIR contribuirá a formar y educar personas que desarrollen competencias en su vida personal y profesional a través del conocimiento, mejorando la calidad de vida de la sociedad en las que viven. UNIR nace con una visión global de la educación unida a la empresa. UNIR fomentará la igualdad de oportunidades entre personas de diferentes culturas, razas y religiones.



DECLARAN AMBAS PARTES

1. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de Proyectos de Capacitación Profesional, Desarrollo de la Investigación Científica, acciones de Proyección Social y Extensión Institucional dentro del marco de profunda vocación de servicio.
2. Que siendo de interés mutuo la cooperación bilateral en los aspectos inherentes a las funciones y actividades de ambas instituciones, consideran beneficioso establecer el presente Convenio Marco que se registrará al tenor de las siguientes cláusulas.

1



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima 1981

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto de crear, desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación mutua entre ambas partes, sumando esfuerzos y recursos disponibles para su realización.

CLAUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

- a. Postular las bases para la suscripción de acuerdos específicos de colaboración en las áreas de Educación, cultura y Bienestar.
- b. Colaboración en la obtención de información completa acerca de los servicios, cursos y programas que ofrece el "CAEN-EPG" y "UNIR"
- c. Incentivar el acceso del personal del "CAEN-EPG" y "UNIR" a los Cursos, y Programas Educativos cumpliendo con las Normas y Procedimientos estipulados así como a la utilización, previa coordinación entre las partes, de medios y recursos disponibles en beneficio de los cursos que las partes desarrollan.
- d. Propiciar, Participar e impulsar el Desarrollo de Trabajos de Investigación
- e. Difundir los resultados de este instrumento entre sus comunidades y publicar en forma conjunta aquellos que ambas partes consideren de importancia.

CLAUSULA CUARTA.- ACUERDOS ESPECIFICOS

La colaboración que finalmente se acuerde desarrollar en el marco del presente convenio deberá plasmarse a través de Acuerdos Específicos aprobados por ambas partes, en los que deberá precisarse los objetivos, forma de realización, así como las obligaciones que asumirán las partes.

Asimismo, para la realización de los objetivos y acuerdos propuestos se constituirá un Comité Coordinador conformado por un representante de cada una de las partes, el mismo que tendrá como función el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del presente documento, el mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

Para efectos de la renovación, cualquiera de las partes hará de manifiesto por escrito dicha intención, con una anticipación no menor de noventa (90) días

2





CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado
Lima - Perú

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

calendario antes de su vencimiento, a fin que pueda entrar en vigencia al término del presente y garantizar su continuidad.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas debidamente coordinadas y suscritas por las partes con las autorizaciones de los niveles competentes.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA RESOLUCION

Cualquiera de las partes, podrá resolver el presente convenio por las siguientes causales:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) Por incumplimiento de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de acuerdo al procedimiento de resolución establecido en el Código Civil del Perú.
- c) La resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes comuniquen vía carta notarial que quieren valerse de esta cláusula;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

Se podrá resolver el presente convenio, según las causales indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días hábiles, en el cual deberá efectuarse la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y/o de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello deriven.

CLAUSULA OCTAVA.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Ambas partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio Marco, los compromisos que asumen para su ejecución, no supone ni implica el pago de contraprestación alguna.

CLAUSULA NOVENA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de resolver, de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su aplicación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuación y ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

CLAUSULA DECIMA.- DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.





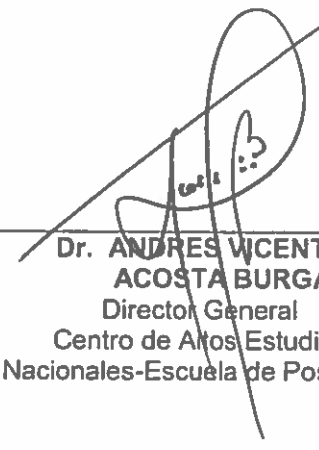
CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado
León, España

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA



Suscrito por ambas partes en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de idéntica redacción y valor, en el distrito de Chorrillos, a los veintiún días del mes de Mayo del 2018.




Dr. **ANDRES VICENTE
ACOSTA BURGA**
Director General
Centro de Altos Estudios
Nacionales-Escuela de Posgrado


D. **LUIS USERA MAGDALENA**
Consejero Delegado
Universidad Internacional de la
Rioja



ADENDA 1: DESCUENTOS ESPECIALES Y BECAS
(CONVOCATORIA OCTUBRE 2018)

Entre los suscritos a saber, por una parte D. Luis Usera Magdalena, con DNI de su nacionalidad N° 5409528-C, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA S.A. (UNIR) con domicilio a estos efectos en calle Almansa N° 101, Madrid (España); y por la otra D. ANDRES VICENTE ACOSTA BURGA, con DNI N° 29561691, en nombre y representación del CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO y con domicilio a estos efectos en Av. Escuela Militar s/n Chorrillos - Lima (Perú).

ACUERDAN

celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: OFERTA ACADÉMICA (Programas, precios y descuentos especiales)

La oferta académica de Maestrías UNIR con titulación oficial española para los funcionarios, empleados y familiares directos (padre, hijo, cónyuge) del CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO correspondiente a la convocatoria de Otoño 2018 (septiembre/octubre 2018) será la que aparece publicada en la web de UNIR en Perú: <http://peru.unir.net/posgrados-online/maestrias/>

Para la convocatoria de Otoño 2018, UNIR ofrece unos descuentos especiales del 40% a los funcionarios, empleados y colectivos vinculados al CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO interesados en cursar Maestrías Oficiales de UNIR. El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú y tendrá validez exclusivamente para pagos al contado. En caso de que UNIR llegara a otorgar becas de excelencia por encima del descuento previsto en el presente acuerdo, UNIR aplicará al candidato el mismo beneficio con un 5% adicional con un límite máximo del 50%.

Para esta convocatoria de descuentos especiales, se establece un número máximo de 15 plazas por programa.

Ambas partes podrán establecer de mutuo acuerdo condiciones especiales de descuentos y plazas para la promoción del convenio entre los empleados y colectivos vinculados.

CLÁUSULA 2: PLAN DE BECAS

Se establece un plan de Becas para funcionarios y empleados del CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO por su colaboración en la promoción y difusión de los programas de UNIR, que se determina en base al número de alumnos que se matriculen por convocatoria.

Para esta convocatoria UNIR concede 1 beca por cada 25 alumnos matriculados a través del CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ESCUELA DE POSGRADO, con un límite máximo de 4 becas x convocatoria.

CLÁUSULA 3: DURACIÓN DE LA ADENDA

La adenda correspondiente a esta fase del convenio tendrá una duración ajustada al inicio de las convocatorias académicas a comercializar: Másteres Universitarios - España: Otoño 2018 / Fecha de inicio: octubre 2018

Para constancia se firma en la ciudad de Madrid, domicilio contractual, en dos ejemplares de igual tenor y valor, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
LUIS USERA MAGDALENA

CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-
ESCUELA DE POSGRADO
ANDRES VICENTE ACOSTA BURGA

